



La suscrita Directora General del OPD Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, me permito convocarle a usted el día jueves 11 de enero de 2024 dos mil veinticuatro, a las 09:30 nueve horas con treinta minutos, para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria para la instalación del Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, que se llevará a cabo en la Sala de Juntas de las oficinas de este Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco ubicadas en la calle Lateral Periférico Norte Manuel Gómez Morín 1467, esquina Avenida de los Tabachines, Colonia La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco, para lo cual someto a su distinguida consideración la siguiente propuesta de:

### ORDEN DEL DÍA

- I.-Lista de asistencia, verificación de Quórum del Comité de Transparencia.
- II.-Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- III.- Estudio y en su aprobación del Plan Anual de Trabajo 2024 en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, Jalisco.
- IV.- Discusión y en su caso aprobación del Programa General de Capacitaciones 2024 en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, Jalisco.
- V.- Asuntos varios.
- VI.- Clausura.

### ATENTAMENTE

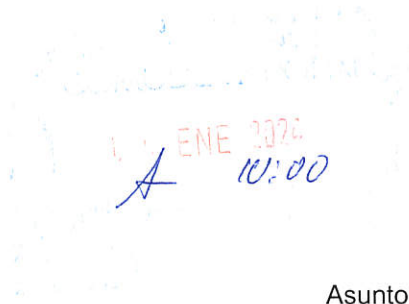
“Zapopan, Tierra de Amistad y Trabajo”

**Alejandra Galindo Hernández**  
Director General del Consejo Municipal  
del Deporte de Zapopan, Jalisco.

AGH/cagg/avd

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.





**Dirección General**

Oficio: **1250/DG-06/2024**

Zapopan, Jalisco. 09 de enero de 2024.

Asunto: Se convoca a la primera sesión ordinaria de 2024.

**Jorge Arroyo Valadez**  
Director del Órgano Interno de Control.  
Presente

Por este conducto, en términos de lo establecidos por los artículos 25, 29, 30, 60, 61, 62, 63, 64, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los 6, 7, 11, 12, 46 al 72 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se convoca a usted a la Primera Sesión Ordinaria, para llevar a cabo la discusión y, en su caso, la aprobación del Plan Anual de Trabajo 2024, y el Programa General de Capacitaciones 2024, en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, Jalisco, que tendrá verificativo el día jueves 11 de enero del año 2024 dos mil veinticuatro a las 09:30 nueve horas con treinta minutos, en la Sala de Juntas de las oficinas de este Organismo ubicada en la calle Lateral Periférico Norte Manuel Gómez Morín 1467, esquina Avenida de los Tabachines, Colonia La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco.

Agradeciendo de antemano las atenciones, quedo a la orden para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE  
"Zapopan, Tierra de Amistad y Trabajo"



**Alejandra Galindo Hernández**  
Director General del Consejo Municipal  
del Deporte de Zapopan, Jalisco

AGH/cagg/avd

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.





**Dirección General**

Oficio: **1250/DG-07/2024**

Zapopan, Jalisco. 09 de enero de 2024.

Asunto: Se convoca a la primera sesión ordinaria de 2024.

**Cristopher Adrián Gómez Guzmán**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**Presente**

Por este conducto, en términos de lo establecidos por los artículos 25, 29, 30, 60, 61, 62, 63, 64, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los 6, 7, 11, 12, 46 al 72 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se convoca a usted a la Primera Sesión Ordinaria, para llevar a cabo la discusión y, en su caso, la aprobación del Plan Anual de Trabajo 2024, y el Programa General de Capacitaciones 2024, en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, Jalisco, que tendrá verificativo el día jueves 11 de enero del año 2024 dos mil veinticuatro a las 09:30 nueve horas con treinta minutos, en la Sala de Juntas de las oficinas de este Organismo ubicada en la calle Lateral Periférico Norte Manuel Gómez Morín 1467, esquina Avenida de los Tabachines, Colonia La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco.

Agradeciendo de antemano las atenciones, quedo a la orden para cualquier comentario al respecto.

**ATENTAMENTE**  
"Zapopan, Tierra de Amistad y Trabajo"

  
**Alejandra Galindo Hernández**  
**Directora General del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco**

*Recabi convocatorio 09/enero/2024*

AGH/cagg/avd

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.





**Primera Sesión Ordinaria 2024  
Comité de Transparencia  
Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 11 de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, en la Sala de Juntas del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, ubicadas en la Lateral Periférico Norte Manuel Gómez Morín Norte 1467, esquina Avenida de los Tabachines, Colonia La Palmita Norte, en Zapopan, Jalisco, Jalisco; estando reunidos los C.C. ALEJANDRA GALINDO HERNÁNDEZ, JORGE ARROYO VALADEZ, y CRISTOPHER ADRIÁN GÓMEZ GUZMÁN, el primero en su carácter de Directora General, el segundo como Director del Órgano Interno de Control y el tercero como Titular de la Unidad de Transparencia, todos del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “Ley” o “la Ley de Transparencia”), se reunieron los tres anteriores como integrantes del Comité de Transparencia (en lo sucesivo “Comité”) con la finalidad de desahogar la Primera Sesión Ordinaria del año 2022 conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- Lista de asistencia, verificación de Quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- III.- Estudio y en su aprobación del Plan Anual de Trabajo 2024 en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, Jalisco.
- IV.- Discusión y en su caso aprobación del Programa General de Capacitaciones 2024 en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, Jalisco.
- V.- Asuntos varios.
- VI.- Clausura.

Pasando al Desarrollo del Orden del Día, la C. Alejandra Galindo Hernández, Presidenta del Comité, en uso de la voz, manifestó el desahogo de los siguientes puntos:

**I.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día, el Presidente del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- 1) Alejandra Galindo Hernández, Directora General y Presidenta del Comité,
- 2) Jorge Arroyo Valadez, Director del Órgano Interno de Control e integrante del Comité; y
- 3) Christopher Adrián Gómez Guzmán, Titular de la Unidad Transparencia y Secretario del Comité.

**Primer Acuerdo.-** Considerando lo anterior, se acordó **Aprobar de forma unánime** el primer punto, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros, por lo que se da por iniciada la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del año 2024.

**II.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Acto seguido, Alejandra Galindo Hernández, Presidenta del Comité, en uso de la voz, manifiesta que procede a someter a la consideración de los presentes el proyecto de Orden del Día:

- I.- Lista de asistencia, verificación de Quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- III.- Estudio y en su aprobación del Plan Anual de Trabajo 2024 en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, Jalisco.
- IV.- Discusión y en su caso aprobación del Programa General de Capacitaciones 2024 en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, Jalisco.



**Consejo  
Municipal  
del Deporte**  
ZAPOPAN EN MOVIMIENTO

V.- Asuntos varios.  
VI.- Clausura.

**Segundo Acuerdo.-** Una vez que se ha dado lectura al segundo punto de la Orden del Día, el Presidente del Comité preguntó a los miembros presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional a lo que los presentes respondieron negativamente, quedando **Aprobado por unanimidad** el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

### **III.- ESTUDIO Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2024 EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE ZAPOPAN, JALISCO.**

El Presidente del Comité Alejandra Galindo Hernández, solicita al Secretario de este Comité Christopher Adrián Gómez Guzmán, exponga lo relativo al Estudio y en su caso, aprobación del Plan Anual de Trabajo en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, Jalisco, a lo cual, está última en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Este Plan Anual de Trabajo son una obligación establecida en Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en los artículos 32 y 34 que procedo a leer en este momento:

**“Artículo 32. Deberes — Acciones para el establecimiento y mantenimiento de medidas de seguridad.**

1. Para establecer y mantener medidas de seguridad para la protección de los datos personales, el responsable deberá realizar, al menos, las siguientes acciones interrelacionadas:

[...]

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

VI. Elaborar un plan de trabajo para la implementación de las medidas de seguridad faltantes, así como las medidas para el cumplimiento cotidiano de las políticas de gestión y tratamiento de los datos personales;

VII.- ...

VIII. ...”

**“Artículo 34. Deberes — Sistema de gestión y documento de seguridad.**

1. Las acciones relacionadas con las medidas de seguridad para el tratamiento de los datos personales deberán estar documentadas y contenidas en un sistema de gestión.

2. Se entenderá por sistema de gestión al conjunto de elementos y actividades interrelacionadas para establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar el tratamiento y seguridad de los datos personales, conforme a esta Ley y demás disposiciones aplicables.”

Como pueden advertir, el Plan Anual de Trabajo del cual se les hizo llegar, junto con la convocatoria, misma que contiene los elementos que señala el artículo 32 antes citado.

Por lo anterior pongo a su consideración este Plan Anual de Trabajo en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, para en todo caso proceder a su modificación o aprobación.

Acto seguido el Comité en conjunto analiza dicha propuesta, el Presidente del Comité Alejandra Galindo Hernández pregunta al integrante Jorge Arroyo Valadez Director del Órgano Interno de Control, si existe alguna aclaración o comentario al respecto de su contenido, a lo que responde que no hay comentarios, por lo que se lleva el tema a votación, resultando en lo siguiente:



Ciudad de las  
**niñas y niños**

**Consejo Municipal del Deporte de Zapopan**  
Periférico Norte Manuel Gómez Morín #1467. C.P. 45186  
Col. La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco



Comude Zapopan Oficial



ComudeZapopan





**Consejo  
Municipal  
del Deporte**  
ZAPOPAN EN MOVIMIENTO

**Tercer Acuerdo.-** Por lo anterior, el Director General somete a consideración de los asistentes el presente punto, por lo que es **Aprobado por unanimidad**, del Plan Anual de Trabajo 2024 en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, Jalisco.

#### **IV.- DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 2024.**

En el tercer punto del orden del día, se dio cuenta de la asistencia del titular de la Unidad de transparencia e integrante de este comité, Christopher Adrián Gómez Guzmán, con la finalidad de que expusiera el Programa General de Capacitación en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales 2024.

Lo anterior conforme al artículo 29, fracción III, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco, y el artículo 25, numeral 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios; donde establece que el responsable deberá elaborar un programa de capacitación y actualización dirigido a su personal y a encargados; el cual a la letra dice:

**“Artículo 29. Principios– Mecanismos de responsabilidad**

*I. Destinar recursos autorizados para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales;*

*II. Elaborar políticas y programas de protección de datos personales obligatorios y exigibles al interior de la organización del responsable;*

**III. Poner en práctica un programa de capacitación y actualización del personal sobre las obligaciones y demás deberes en materia de protección de datos personales;**

*III. Poner en práctica un programa de capacitación y actualización del personal sobre las obligaciones y demás deberes en materia de protección de datos personales;*

*V. Establecer un sistema de supervisión y vigilancia interna y/o externa, incluyendo auditorías, para comprobar el cumplimiento de las políticas de protección de datos personales;*

*VI. Establecer procedimientos para recibir y responder dudas y quejas de los titulares;*

*VII. Diseñar, desarrollar e implementar sus políticas públicas, programas, servicios, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique el tratamiento de datos personales, conforme a esta Ley y demás disposiciones aplicables;*

*VIII. Garantizar que sus políticas públicas, programas, servicios, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique el tratamiento de datos personales, cumplan con las obligaciones previstas en esta Ley y las demás aplicables.” (sic)”*

**“Artículo 25 Sujetos obligados — Obligaciones.**

*1. Los sujetos obligados tienen las siguientes obligaciones:*

*I. Promover la cultura de transparencia y el derecho a la información, en coordinación con el Instituto; ”*

Teniendo en cuenta, que las siguientes acciones, pueden abonar en la cultura de la transparencia y de la protección de datos personales en este organismo público descentralizado, mismas que se mencionan a continuación:

1. Coordinar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.



Ciudad de las  
**niñasoniños**

**Consejo Municipal del Deporte de Zapopan**  
Periférico Norte Manuel Gómez Morán # 1467. C.P. 45186  
Col. La Delimita Norte, Zapopan, Jalisco.



Comude Zapopan Oficial



ComudeZapopan





2. Promover la adecuada y pronta respuesta a las solicitudes de información pública, Solicitudes de Acceso, Rectificación, Corrección y Oposición, de los ciudadanos, ya sea de manera verbal, física o electrónica, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

3. Promover la actualización de los registros de Información Pública y de Derechos ARCO, prevista por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y Municipios.

4. Elaborar el reglamento interno de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**5. Promover cursos de capacitación y actualización de los procesos rectores de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y Municipios, así como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco.**

7. Informar al Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, de las actividades realizadas por la Unidad, de conformidad al acuerdo de adhesión y de lo que establecido en la Ley en la materia.

8. Realizar un informe general de trabajo anual, acorde al desempeño y funcionamiento de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales.

Con lo anterior, tendrá un impacto esperado, que se menciona a continuación como parte de la visión de la Unidad de Transparencia y protección de datos personales de este consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco:

1. Eficientar los trabajos de la Unidad de Transparencia, así como del Comité de Transparencia en el Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco, a fin de tratar adecuadamente la Información generada por este organismo, sin menoscabo al derecho de acceso a la información y protección de datos personales del Público Usuario.

2. Proporcionar una respuesta pronta y expedita a las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales, que ingresen de manera verbal, física o electrónica, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y de forma personal.

3. Mantener actualizada la Información fundamental, prevista por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y Municipios.

4. Eficientar la normatividad para el funcionamiento interno de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales.

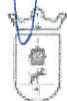
5. Fortalecer en el organismo, el conocimiento de los procesos rectores de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y Municipios.

6. Solucionar de manera expedita, los asuntos que competen a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, de la información que emane de una solicitud de derechos ARCO, con la participación de distintos cuerpos colegiados.

7. Informar de manera oportuna, a la autoridad competente, a la Institución y al Público Usuario, sobre los avances en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es por ello, que la Presidenta del Comité en uso de la voz, señala que la cultura de la transparencia es una herramienta de innovación gubernamental, misma que debe de ser usada dentro de los organismos, con la finalidad de dar certeza de los actos y actividades que se encaminan al bienestar de una comunidad.

De la misma forma, señala que la capacitación continua de los servidores públicos de este organismo es un beneficio a largo plazo, un estilo de vida, que no solamente debe de impactar en el lugar de trabajo, si no, en la vida diaria, por esta razón, es importante contar con un Programa General de Capacitación en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, para el desarrollo institucional dentro de este consejo.





**Consejo  
Municipal  
del Deporte**  
ZAPOPAN EN MOVIMIENTO

Acto continuo, los integrantes del Comité proceden a analizar y revisar el Programa General de Capacitación en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales 2024, para lo cual la Presidenta del Comité señala que no tiene observación alguna y pregunta a los presentes si tienen algún comentario al respecto a lo que el Director de Órgano Interno de Control Jorge Arroyo señala que está de acuerdo con el formato al igual que el Secretario.

Consecuentemente la Presidenta del Comité pone a consideración del Comité, aprobación del Programa General de Capacitación en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, resultando de la votación siguiente:

**Cuarto Acuerdo.** – Se acuerda de manera unánime que se **Aprueba por unanimidad**, el Programa General de Capacitación en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales 2024.

#### **V.-ASUNTOS VARIOS.**

Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que **no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.**

Considerando que **no existe tema adicional** en la presente sesión, los miembros aprueban que se continúe con la clausura de la misma.

**VI.- CLAUSURA.** Agotado que fue el orden del día, se procedió a la Clausura de la sesión; siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del mismo día en que se actúa, levantándose la presente acta para constancia, que se integra por 05 fojas útiles por un solo lado, firmando en ella los que intervinieron.

C. Alejandra Galindo Hernández  
Encargada del Despacho de la Dirección General Según Punto de Acuerdo de la Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan y Presidente del Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

C. Jorge Arroyo Valadez  
Director del Órgano Interno de Control e integrante del Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

C. Christopher Adrián Gómez Guzmán  
Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco



Ciudad de las  
**niñas y niños**

**Consejo Municipal del Deporte de Zapopan**  
Periférico Norte Manuel Gómez Morán # 1467. C.P. 45186  
Cal. La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco



Comude Zapopan Oficial



ComudeZapopan







Trabajadores adscritos al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

## CIRCULAR

Aunado a un cordial saludo, me dirijo a ustedes con la finalidad de remitir la Circular 01/2024 que corresponde a la **designación de un enlace de Transparencia y Protección de Datos Personales**, por cada departamento o Dirección que así considere, donde se mencionen lo datos de identificación del nuevo enlace (nombre del enlace, departamento y área a la que pertenece, cargo y correo electrónico), en aras de mantener una comunicación constante y efectiva con los departamentos.

Actuando de conformidad con los artículos 25 fracción I, II, III, y 45 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al igual que los artículos 28 y 29 fracción V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De igual manera, aprovecho para hacer de su conocimiento el **Programa General de Capacitación en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales 2024**, en aras de mantener actualizado a todo el personal en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así también, recordando que todo personal administrativo de nuevo ingreso, así también, surgiera un cambio en los enlaces de transparencia o rotación de personal, se debe dar aviso mediante oficio y acudir al Departamento de Transparencia para su instrucción en la materia.

Actuando de conformidad con los artículos 25 fracción I, II, III, y 45 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al igual que los artículos 29 fracción III y 32 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Agradecemos de antemano su colaboración y esfuerzo a cada una de los Departamentos, Áreas y Direcciones por el empeño que realizan a favor de este Organismo.


### ATENTAMENTE.

“Zapopan, Tierra de Amistad y Trabajo”  
Zapopan, Jalisco a 11 de Enero de 2024.

GOBIERNO MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
COMUDE ZAPOPAN

**Cristopher Adrián Gómez Guzmán.**

Titular de la Unidad de Transparencia del  
OPD Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

  
Vo.Bo. Alejandra Galindo Hernández  
Directora General



**Consejo  
Municipal  
del Deporte**  
ZAPOPAN EN MOVIMIENTO

## **Plan Anual de Trabajo en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, Jalisco.**



Ciudad de las  
**niñas y niños**

**Consejo Municipal del Deporte de Zapopan**  
Periférico Norte Manuel Gómez Morán #1467. C.P. 45186  
Col. La Palmita Norte, Zapopan; Jalisco  
Tel: 33 30 55 08 50



**Comude Zapopan Oficial**



**ComudeZapopan**



**comudezapopan.gob.mx**





Glosario .....	1
I. Introducción .....	4
II. Objetivo .....	4
III. Marco Jurídico .....	6
IV. Alcance .....	6
V. Justificación .....	8
VI. Planeación .....	9
Árbol de Problemas .....	10
Árbol de Objetivos .....	11
Cronograma de Actividades .....	16
Beneficios por generar .....	17
1.- Inventario de Datos Personales.....	17
2.- Políticas de Gestión de Datos Personales.....	18
3.- Avisos de Privacidad .....	19
4.- Documento de Seguridad .....	21
5.- Sistemas de Tratamiento .....	22
6.- Base de Datos Personales .....	24
7.- Análisis de Riesgo .....	24
8.- Análisis de Brecha .....	25
9.- Gestiones de Vulneraciones .....	26
10.- Medidas de Seguridad .....	26
11.- Programa General de Capacitación.....	28
12.- Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad.....	28





## Glosario

**Acceso a la Información Pública:** Toda la información generada por la posesión, uso o administración de recursos públicos sea de libre acceso, a menos que existan razones legales para mantenerla protegida.

**Activo:** Mecanismo o herramienta para el resguardo de los datos personales.

**Base de datos:** Conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona física identificada o identificable. Fijados por criterios con independencia de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización.

**Comité de Transparencia:** Es el encargado de clasificar la información pública en protegida o de libre acceso, y está integrado por el titular del sujeto obligado, el titular de la unidad de transparencia, y el contralor del sujeto obligado (o el Director Jurídico o Administrativo en caso de no contar con contralor).

**Datos Personales:** Es toda la información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona identificada o identificable.

**Derecho a la información:** Es el derecho que tiene toda persona de buscar, recibir y difundir información que genere como sujeto obligado.

**Documentos:** Los reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente, escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático y holográfico.

**Indicadores de Gestión:** La información numérica o gráfica que permite evaluar la eficacia en el cumplimiento del grado de ejecución de las actividades, la asignación y el uso de recursos en las diferentes etapas de los procesos, proyectos y programas; así como, los planes gubernamentales de los sujetos obligados en una dimensión de mediano y largo plazo.

**Información Pública:** Toda información en posesión de los sujetos obligados, con excepción de la que tenga el carácter de confidencial.



**Información Reservada:** La información que por razones de interés público sea excepcionalmente restringido el acceso de manera temporal, de conformidad con la Ley de la materia.

**Información Confidencial:** La información confidencial en posesión de los sujetos obligados, que refiera a la vida privada y/o los datos personales, por lo que no puede ser difundida, publicada o dada a conocer, excepto en aquellos casos en que así lo contemple la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados.

**Medidas de seguridad:** Conjunto de acciones, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales.

**Metodología del Marco Lógico:** La Metodología de Marco Lógico (MML), es definida como una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos.

**Transparencia:** Conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales los sujetos obligados tienen el deber de poner a disposición de cualquier persona la información pública que poseen y dan a conocer, en su caso, el proceso y la toma de decisiones de acuerdo con su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones.

**Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

**Unidad:** Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales.

**Versiones Públicas:** Documento en el que, para permitir su acceso, se testa u omite la información clasificada como reservada o la confidencialidad.

**Vulneración de datos personales:** Es la materialización de las amenazas enfocadas en la pérdida o destrucción no autorizada de los datos personales en posesión de las persona físicas o morales que realizan el tratamiento de los datos,

el robo, extravío o copia no autorizada de los mismos, su uso o tratamiento no autorizado, así como el daño, alteración o modificación no autorizada.

### **Abreviaturas**

**Instituto:** el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**PDP:** Protección de Datos Personales.

**PATPDP o Plan Anual:** Plan Anual de Trabajo en materia de Protección de Datos Personales.

**LGDPESO:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados.

**LGTIPP:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**LPDPSOJEJ:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**LTAIPEJ:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



## I. Introducción

Derivado del Sistema de Gestión de Seguridad de datos Personales del Consejo Municipal del Deporte, Zapopan y de conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como la Ley General de Protección Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en su artículo 33, fracción VI establece la importancia de estructurar un plan de trabajo para la implementación de medidas de seguridad en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales.

En consecuencia, la Unidad elaboró el presente Plan Anual de Trabajo, programando de manera sistemática las medidas pertinentes para realizar las mejoras necesarias en el Consejo Municipal del Deporte, Zapopan.

## II. Objetivo

En ese sentido, el Plan Anual de Trabajo busca alcanzar los siguientes objetivos:

### En materia de Transparencia

- 1) Coordinar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- 2) Promover la adecuada y pronta respuesta a las solicitudes de información pública, Solicitudes de Acceso, Rectificación, Corrección y Oposición, de los ciudadanos, ya sea de manera verbal, física o electrónica, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, correo oficial o cualquier otro medio que así la Ley permita.
- 3) Promover la actualización de los registros de Información Pública y de Derechos ARCO, prevista por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y Municipios.
- 4) Reforzar el reglamento interno de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 5) Promover cursos de capacitación y actualización de los procesos rectores de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y Municipios.
- 6) Informar al Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, de las actividades realizadas por la Unidad, de conformidad al acuerdo de adhesión y de lo que establecido en la Ley en la materia.



- 7) Realizar un informe general de trabajo anual, acorde al desempeño y funcionamiento de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales.
- 8) Reforzar el conocimiento de los servidores públicos y la importancia de trabajar de manera equilibrada con la Plataforma Nacional de Transparencia.
- 9) Mantener actualizados todos los formatos para que la ciudadanía pueda acceder a la información pública que genere el organismo.
- 10) Mejorar la sección de Transparencia, que se encuentra en la página web oficial, tomando en cuenta las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad.

### **En materia de Transparencia**

- 1) Reforzar los inventarios de datos personales focalizados por cada departamento.
- 2) Difundir las gestiones de vulneraciones y medidas de seguridad a todo el organismo.
- 3) Reforzar el programa de capacitación para el personal administrativo y operativo, fomentando la cultura de la protección de datos personales.
- 4) Mejorar, difundir y publicar los avisos de privacidad actualizados.
- 5) Otorgar asesorías al personal que así lo requiera.
- 6) Realizar verificaciones previstas en el cronograma de actividades.
- 7) Mejorar el Documento de Seguridad 2024.
- 8) Mejorar los Sistemas de Tratamiento de Datos Personales.
- 9) Mejorar la Base de Datos Personales del organismo.
- 10) Mitigar la brecha de riesgos en el manejo de los datos personales.
- 11) Mantener actualizado el control de archivo.
- 12) Agregar la sección denominada Protección de Datos Personales, en la página web oficial, tomando en cuenta las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad.





### III. Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Jalisco
- Ley General de Protección de Datos Personales
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
- Reglamento Interno del OPD Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento Interno del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

### IV. Alcance

El Plan Anual es de aplicación general para todas las Direcciones y Departamentos administrativos y operativos del consejo Municipal del Deporte Zapopan, Jalisco, con el objetivo de mejorar la organización y protección de los datos personales, tomando en consideración su ciclo de vida. Por lo que las áreas competentes deberán realizar las acciones necesarias para efectuar con los programas, políticas y medidas de seguridad establecidas.

Ciclo de vida de los datos personales:





La ejecución del Plan Anual tiene como finalidad lograr un impacto tanto en el Organismo como en los integrantes del mismo, para que éste se refleje en cada una de las actuaciones y actividades realizadas durante sus gestiones, a corto, mediano y largo plazo.

### **El impacto por lograr a corto plazo**

-El presente Plan busca alcanzar una mejoría de corto plazo, logrando desarrollar los mecanismos y controles necesarios para la cuantificar el riesgo que corren los datos personales dentro del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, Jalisco.

-Concientizar a los servidores públicos sobre la importancia de la transparencia y protección de los datos personales. Dar a conocer los mecanismos y herramientas.

-Dar a conocer de manera sistemática el derecho de transparencia y protección de datos personales, las funciones y deberes de los servidores públicos del consejo para protegerlos, así como el estudio y análisis de los derechos ARCOP, el derecho de acceso a la información y derecho de petición.

### **El impacto a lograr a mediano plazo**

-Generar las herramientas necesarias para la transparencia, protección, análisis y verificación de los datos personales, capacitar al personal para comprender de manera práctica su utilidad, y actuar de conformidad a la ley de la materia.

-Lograr que los servidores públicos analicen la importancia del cuidado de los datos personales y generen pericia ante los riesgos inminentes que pudieran suscitarse con respecto de los DP.

-Concientizar sobre la relevancia que tiene el actuar diario de cada servidor público y cómo se refleja en las actividades que se publican para garantizar el derecho de acceso a la información.

### **El impacto por lograr a largo plazo**

-Aplicar y monitorear periódicamente las medidas de mejora continua, con la finalidad de evitar vulneraciones a los datos personales en posesión del sujeto obligado.

-Mantener la brecha de seguridad en un rango mínimo, reforzando la seguridad de los DP.

-Garantizar el derecho de transparencia y protección de datos personales de los titulares y usuarios.

-Preservar la confidencialidad de las gestiones realizadas dentro del organismo, reforzando las medidas de seguridad.

-Mantener actualizado el Portal de Transparencia tutelando los derechos que la unidad debe garantizar a la ciudadanía.

-Monitorear que todas las áreas suban la información pública correspondiente.

## V. Justificación

El presenta Plan es un elemento fundamental para la ejecución de las medidas de seguridad conformidad a lo establecido en el artículo 30, fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados (LGDPPSO); artículo 10,65,68 y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); artículo 32, fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJ); así como el artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

El Plan será de observancia necesaria para todos los servidores públicos del OPD, que en el ejercicio de sus funciones traten datos personales.

Y para su cumplimiento se deberá monitorear continuamente lo siguiente:

- Los nuevos activos que se incluyan en la gestión de riesgos;
- Las modificaciones necesarias a los activos, como podría ser el cambio o migración tecnológica, entre otras;
- Las nuevas amenazas que podrían estar activas dentro y fuera de su organización y que no han sido valoradas;
- La posibilidad de que vulnerabilidades nuevas o incrementadas sean explotadas por las amenazas correspondientes;
- Las vulnerabilidades identificadas para determinar aquéllas expuestas a amenazas nuevas o pasadas que vuelvan a surgir;



- El cambio en el impacto o consecuencias de amenazas valoradas, vulnerabilidades y riesgos en conjunto, que resulten en un nivel inaceptable de riesgo, y
- Los incidentes y vulneraciones de seguridad ocurridas.
- La designación de enlaces.
- El cambio pertinente de la plantilla laboral.
- Las funciones y obligaciones del personal, de conformidad al reglamento interno y la gestión de sus actividades para garantizar la transparencia.
- Cumplir con todos los parámetros que la Ley y el Instituto establecen, y mantener una calificación destacada ante las verificaciones que realice.
- La comprensión general de la relevancia de garantizar la transparencia.
- Verificar que la información generada por las áreas sea correcta y actualizada.

Aunado a lo previsto en las fracciones anteriores, la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales trabaja en la mejora del Programa de Verificación Interna, para monitorear y revisar la eficacia y eficiencia del sistema de gestión.

## VI. Planeación

El presente Plan se elabora en cumplimiento a lo dispuesto en la LGDPPSO, LGTAPI y los Lineamientos Generales, en los cuales se determina la obligación de elaborar el plan de protección de datos personales, al interior del sujeto obligado.

Su formulación se realiza mediante elementos de la Metodología del Marco Lógico (MML), por lo que es importante tomar en cuenta que, con la utilización de dicha herramienta se abona a la instrumentación de una óptica de Gestión para Resultados.

La Metodología de Marco Lógico es una herramienta que permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos y relaciones de causalidad de un programa o proyecto en sus diferentes niveles. Por lo que permite monitorear y evaluar el desempeño de un programa a lo largo de todas sus etapas.

Ventajas de usar el MML:

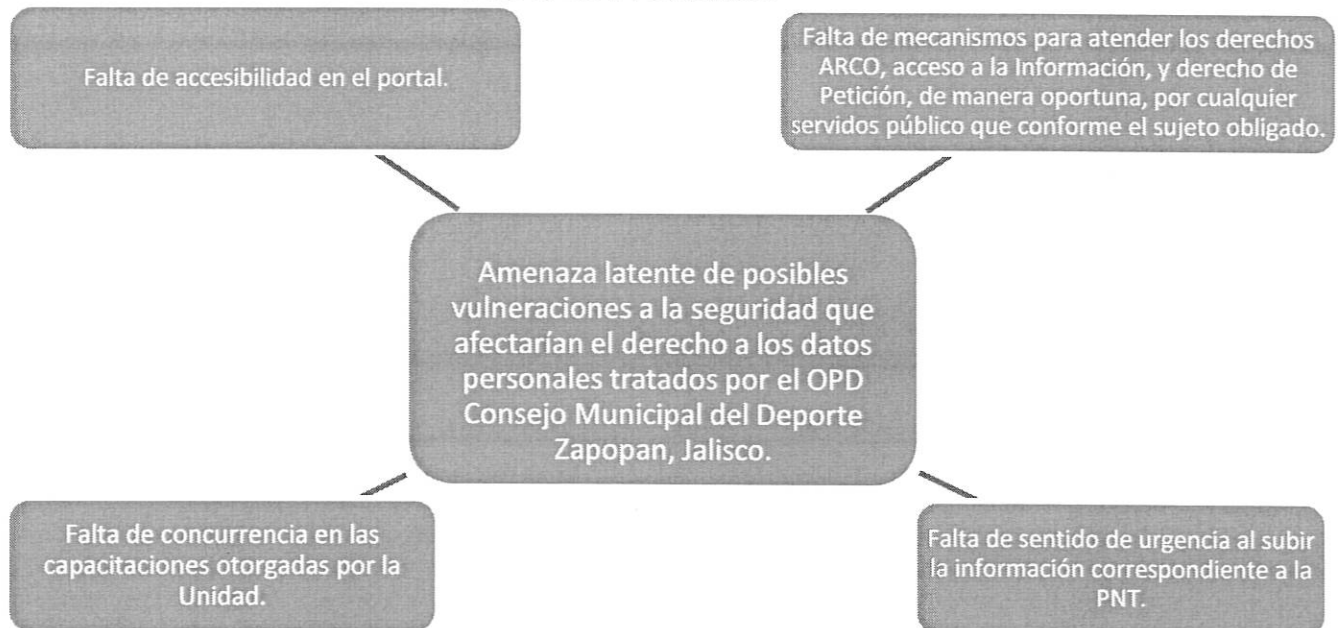
- Permite planear, organizar y presentar de forma sistematizada la información diseño de un Programa.



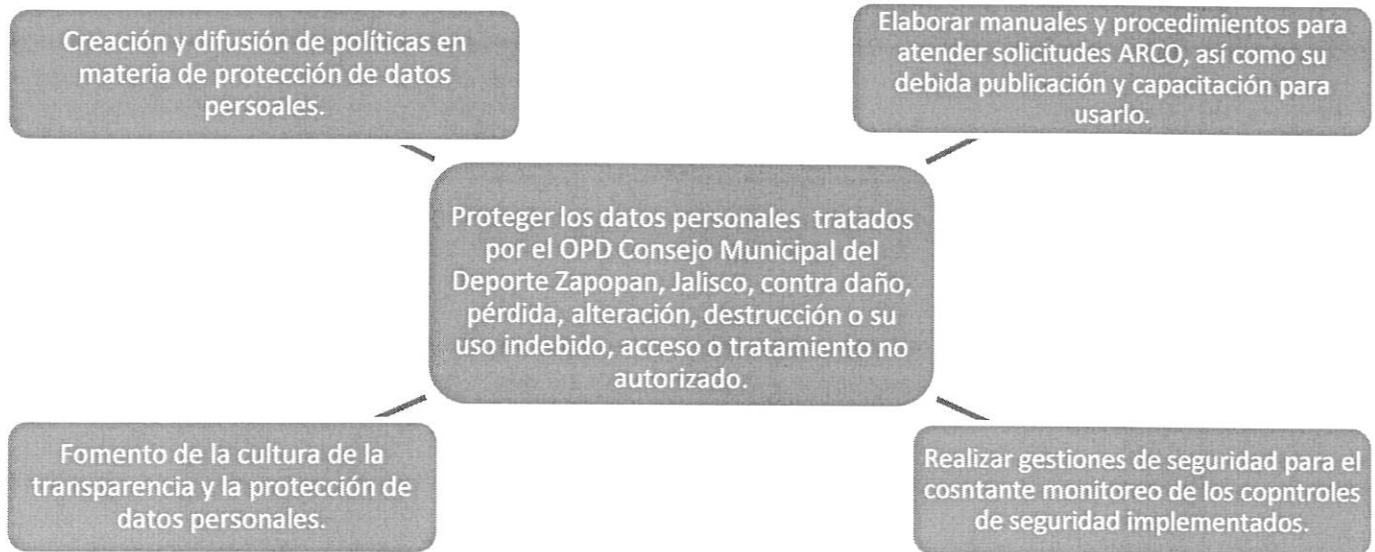
- Comunica, con un lenguaje común entre los distintos involucrados, qué resultados son lo que se quiere lograr y cómo se pretenden alcanzar, quiénes son los responsables de lograr los resultados del Programa y en qué tiempo. De ahí que la MML constituya una base para la gestión de operación de los programas.
- Apoya el seguimiento y control de la ejecución de los programas, esto desde la definición de los objetivos y sus metas de ejecución, hasta las decisiones de asignación y reasignación de los resultados de cada programa.
- Involucra a los afectados, pues su eficacia depende, en gran medida, del grado en que se incorporen los puntos de vista de los beneficiarios y de otras personas con un interés legítimo con el desarrollo del programa.

Partiendo de la premisa es que se presenta el árbol de problemas, estableciendo las causas que originan el problema principal, y en continuación el árbol de objetivos a cumplir ante las amenazas existentes.

### Árbol de Problemas



## Árbol de Objetivos



Por consiguiente, se desarrolla el siguiente marco lógico describiendo los objetivos y metas que se planean lograr para el año 2024 a través de los indicadores y actividades señaladas.

Marco Lógico				
Fase	Objetivo	Meta	Indicador	Actividad
<b>Fin</b>	Políticas de Gestión de Datos Personales	Coordinar, supervisar y ejecutar las acciones necesarias para garantizar la seguridad de los DP.	Porcentaje de los servidores públicos que conozcan las políticas una vez implementadas.	Dar difusión de las políticas y realizar asesorías a las áreas que así lo requieran.
	Avisos de privacidad	Que cada área administrativa del Consejo municipal del deporte conozca su respectivo Aviso de privacidad focalizado	Cada área deberá conocer y aplicar los avisos de privacidad integral, simplificado y corto del organismo, al igual que su aviso	Colocar de manera visible el aviso de privacidad corto en cada oficina administrativa a cargo del Consejo Municipal del deporte,



Fin

		y esté publicado.	de privacidad de conformidad con la Ley.	así como cada área deberá contar con su aviso focalizado para su oportuna presentación.
	Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales	Regular el actuar de la Unidad y reforzar las acciones que ejecuta.	El Comité de Transparencia ratificará su validez o modificación, en su caso.	Sustentar y validar el actuar de la Unidad, para que las actividades que realice tengan valor institucional.
	Programa de Verificación Interna	Que cada área tenga conocimiento del proceso de verificación para que el proceso sea lo más transparente posible.	Formato avalado por el Comité de Transparencia, que ayude a cuantificar el progreso de cada área en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales.	De conformidad al Cronograma de actividades, se realizarán verificaciones periódicas al interior del organismo, que nos ayuden a medir y prevenir riesgos.
	Programa de Supresión	Todos los departamentos deben saber el procedimiento adecuado para suprimir información que ya no sirva ni perjudique al organismo, de conformidad a la Ley de Archivos, LPDPEJM y LTAPIEM.	Formato avalado por el Comité de Transparencia, que ayude a cuantificar el progreso de cada área en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales.	Se realizarán capacitaciones, simulacros y supervisiones al respecto.
	Reforzar base de Datos Personales	Cada área debe conocer los datos personales que resguarda e identificar cómo protegerlos.	Porcentaje de los servidores públicos que conozcan su base de datos personales implementados.	Dar difusión de su base de datos personales.





**Propósito**

Documento de Seguridad

Sistemas de Tratamiento	Mejorar los Sistema de Tratamiento existentes y hacerlos más funcionales y dinámicos para su llenado.	Capacitar al personal "Llenado de Sistemas de Tratamiento" para que tenga conocimiento de cómo elaborarlo.	Mejorar los Sistema de Tratamiento existentes y considerar al personal que interviene y las funciones que realice.
Análisis de Riesgo	Mejorar el Análisis de Riesgos existente, utilizando un lenguaje más simple.	Se medirá el riesgo latente de cada sistema de tratamiento, mediante verificaciones periódicas, identificando el daño que cause mayor impacto sobre los datos personales para así reforzar las medidas de seguridad.	Analizar los escenarios de riesgo prioritarios y darles tratamiento proporcional.
Análisis de Brecha	Reforzar las medidas que ya existen en el OPD, considerando las del año anterior y analizar si es necesario contemplar anexar nuevas.	Conocer la deficiencia en materia de protección de datos personales a través de verificaciones periódicas.	Calificar el riesgo que presenta cada sistema de tratamiento para así poder desarrollar las mejoras pertinentes en el sistema de gestión de seguridad del Consejo.
Bitácora de Vulneraciones	Reforzar el formulario existente que nos ayuda a recabar los incidentes en materia de protección de Datos Personales que se presenten en cualquier fase de su tratamiento.	Verificar que todo el personal conozca la bitácora, así como su respectivo llenado.	Formulario que recabe los datos: la naturaleza del incidente, los datos personales que se vieron comprometidos, el nombre de la persona que reportó el incidente y determinar las acciones correctivas a implementar.





**Propósito**

Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales	Mejorar el reglamento interno, herramienta práctica, accesible y dinámica que facilite el quehacer en materia de protección de datos personales.	Documento con el registro de los datos que cada área trata, mencionando el listado de sus sistemas(electrónico y/o físico).	Integrar con a base a los inventarios y sistemas de tratamiento de datos personales, un listado de los datos que el OPD trabaja en razón de sus funciones.
Mejoras en el Portal de Transparencia	Hacer el portal amigable a la ciudadanía, mejorando sus colores, tamaño de letra, botones y accesibilidad.	Se realizarán cuestionarios a la ciudadanía para verificar la efectividad del portal.	Se revisará periódicamente el portal para cerciorar que es sencillo, eficaz y claro para todo el que la visite.
Actualización de formatos	Mejorar todos los formatos existentes en materia de Transparencia para su llenado sea oportuno.	Identificar las áreas y los formatos que necesiten ser mejorados y comprobar que las acciones ejercidas den resultados.	Mejorar los nuevos formatos y difundirlos para el conocimiento de todo el personal del organismo.
Programa de capacitaciones	Mejorar el programa de capacitación general existente, tomando en cuenta y dando oportunidad de que sean virtuales, para que exista mayor concurrencia.	Se comentará con los directivos las posibles fechas para las capacitaciones virtuales, en pro de la constante mejoría del personal, en temas de transparencia y protección de datos personales.	Mejorar el programa de capacitaciones, incluyendo nuevas formas de hacer llegar la información e incluyendo temas actualizados en la materia.
Asesorías en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales	Establecer un vínculo activo y existente para que cualquier empleado del organismo pueda recurrir a una asesoría de manera fácil y sencilla.	Al terminar cada asesoría se compartirá una encuesta de satisfacción.	Además de los medios existentes por los cuales cualquier empleado puede solicitar una asesoría, se les facilitará un enlace en el cual pueden dar clic y solicitar una asesoría.



<b>Componentes</b>	Instructivo de Vulneraciones		Mejorar el instructivo existente, para que su llenado sea más rápido y efectivo.	Crear una herramienta accesible para todos los trabajadores, y saber actuar en caso de que se presente una vulneración.	Establecer simulacros donde se simule un incidente, para generar una práctica en su manejo y responder de mejor forma cuando suceda.
	Medidas de Seguridad		Reforzar las medidas de seguridad existentes conforme al nivel de seguridad que se encarguen de proteger, es decir básico, medio y alto.	Crear acciones que protejan el entorno de los datos personales, de manera física, técnica y administrativa.	Mantener actualizadas y al día las necesidades para la debida protección de los datos personales, buscando siempre robustecer la seguridad del OP. Realizar una encuesta sobre mejoras por hacer.
	Implementación de los Programas en materia de Protección de Datos Personales	Mejorar el Programa de Verificación	Identificar los puntos por mejorar y evaluar de manera periódica el trabajo de cada departamento por mejorar su seguridad en el tratamiento de los datos personales en su posesión.	Formulario realizado de manera periódica rubricado por el enlace designado.	Proceder a la revisión de cada departamento y calificar su nivel de seguridad.
		Mejorar el Procedimiento para acceder a los Derechos ARCO	Instruir al personal cómo atender una solicitud de derechos ARCO, con quién deben redireccionarla y qué información proporcionar al titular.	Manual de atención de Derechos ARCO	Realizar capacitaciones y simulacros para la adecuada atención al titular.
<b>Actividades</b>	Mejora continua		Unavez establecidos los controles de seguridad básicos, y realizadas las actividades mencionadas en el Marco Lógico, se realizarán controles mediante un modelo de madurez.	Modelo de Madurez Lógico de Conocimiento.	Mapeo de Riesgos.





Conjuntamente se materializa el cronograma de actividades proyectado para su debido cumplimiento en el año 2024, puntualizando que las casillas sombreadas señalan el plazo de su aplicación.

**Cronograma de Actividades**

Plan Anual de Trabajo										
Actividades	Cronograma									Comentarios
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	
Designación de los enlaces de protección de datos personales.										
Actualización de Enlaces.										
Mejorar el Programa de Capacitación y difundirlo										
Poner en práctica el Programa de Capacitación										
Mejorar el Inventario de Datos Personales y difundirlo										
Mejorar Políticas de Gestión de Datos Personales y difundirlas										
Actualización Avisos de Privacidad y difusión										
Actualizar el Documento de Seguridad										
Solicitar los Sistemas de Tratamiento										
Organizar los Sistemas de Tratamiento										
Mejorar la Base de Datos Personales y difundirla										
Actualizar el Análisis de Riesgo										
Actualizar el Análisis de Brecha										
Mejorar las Bitácoras de Vulneraciones										
Mejorar el Instructivo de Vulneraciones										
Mejorar Medidas de Seguridad y difundirlas										
Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad										
Asesorías en temas de Protección de DP										

El cronograma busca calerandizar, de manera general, las actividades y gestiones que deben llevarse a cabo para materializar en tiempo y forma el presente Plan de Trabajo.



### Beneficios por generar

- Fortalecer la seguridad de los DP que trata el Consejo Municipal del Deporte, Zapopan.
- Garantizar el derecho a la privacidad y la protección de los datos personales.
- Garantizar el derecho al acceso a la información y Transparencia.
- Aumentar la cultura del derecho a la protección de los DP, transparencia, acceso a la información y derecho de petición.
- Consolidar la responsabilidad de los servidores públicos de resguardar y proteger la información que manejen, respetando el ciclo vital de los documentos.
- Consolidar la responsabilidad de los servidores públicos de publicar la información fundamental y ordinaria, que data de sus actividades diarias.
- Prevenir fugas de información y minimizar la brecha de seguridad.
- Evitar ataques maliciosos o uso indebido de los datos personales.
- Mantener actualizado al personal en materia de transparencia y protección de datos personales.

### 1.- Inventario de Datos Personales

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados prevé en sus artículos 33, fracción III, 35, fracción I, la obligación de contar con un diagnóstico de cada uno de los procesos que involucran tratamiento de datos personales. Este diagnóstico se realiza a través de la elaboración de un "inventario de datos personales", el cual debe formar parte del documento de seguridad.

Para garantizar orden y precisión en los inventarios, deben contener elementos mínimos establecidos en los artículos 58 y 59 de los Lineamientos para el debido tratamiento de los datos personales que deberán observar los sujetos obligados de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y de sus municipios: Inventario de datos personales

Artículo 58. Con relación a lo previsto en el artículo 33, fracción III de la Ley General, el responsable deberá elaborar un inventario con la información básica de cada tratamiento de datos personales, considerando, al menos, los siguientes elementos:



- I. El catálogo de medios físicos y electrónicos a través de los cuales se obtienen los datos personales;
- II. Las finalidades de cada tratamiento de datos personales;
- III. El catálogo de los tipos de datos personales que se traten, indicando si son sensibles o no;
- IV. El catálogo de formatos de almacenamiento, así como la descripción general de la ubicación física y/o electrónica de los datos personales;
- V. La lista de servidores públicos que tienen acceso a los sistemas de tratamiento;
- VI. En su caso, el nombre completo o denominación o razón social del encargado y el instrumento jurídico que formaliza la prestación de los servicios que brinda al responsable, y
- VII. En su caso, los destinatarios o terceros receptores de las transferencias que se efectúen, así como las finalidades que justifican éstas.

Artículo 59. Aunado a lo dispuesto en el artículo anterior de los presentes Lineamientos generales, en la elaboración del inventario de datos personales el responsable deberá considerar el ciclo de vida de los datos personales conforme lo siguiente:

- I. La obtención de los datos personales;  
Programa de Protección de Datos Personales
- II. El almacenamiento de los datos personales;
- III. El uso de los datos personales conforme a su acceso, manejo, aprovechamiento, monitoreo y procesamiento, incluyendo los sistemas físicos y/o electrónicos utilizados para tal fin;
- IV. La divulgación de los datos personales considerando las remisiones y transferencias que, en su caso, se efectúen;
- V. El bloqueo de los datos personales, en su caso, y
- VI. La cancelación, supresión o destrucción de los datos personales.

Se deberá identificar el riesgo inherente de los datos personales, contemplando su ciclo de vida y los activos involucrados en su tratamiento, como podrían ser hardware, software, personal, o cualquier otro recurso humano o material que resulte pertinente considerar.

## 2.- Políticas de Gestión de Datos Personales

Para crear políticas internas referentes a la gestión y tratamiento de los datos personales, se deben observar los artículos 29, fracción II y V, artículo 32 fracción



I, 33, 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 30, fracción VII, 33, 63, 64 y 74 de la General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en primer término se deben elaborar e implementar políticas y programas de protección de datos personales, cuyo objeto sea establecer las directrices, la operación y el control de los procesos de tratamiento de datos realizado en ejercicio de sus atribuciones y funciones, a efecto de proteger los datos personales de una manera sistemática y continua.

El Comité de Transparencia, se encargará de aprobar, coordinar y supervisar las políticas y el sistema de gestión de protección de datos del responsable, éste a su vez deberá destinar recursos de conformidad con la normatividad que le resulte aplicable para la implementación y cumplimiento.

Entre los puntos que deben contener las políticas internas de gestión y tratamiento de los datos personales están las siguientes:

- Cumplimiento de todos los principios, deberes, derechos y obligaciones.
- Responsabilidades específicas de los involucrados en el tratamiento de los datos.
- Sanciones en caso de incumplimiento.
- Identificar el ciclo de vida de los datos personales, esto debe realizarse de conformidad con la Ley General de Archivos y la normatividad aplicable a cada sujeto obligado, para lo cual deberá contar con su catálogo de disposición documental.
- El proceso para el establecimiento de los mecanismos y medidas de seguridad.
- La atención de las solicitudes para el ejercicio de derechos ARCO.

### 3.- Avisos de Privacidad

De conformidad con los artículos 3, fracción II, 18, 26 y 27 de la LGPDPPSO, 26, 27, 28, 31 y 40 de los Lineamientos para el debido tratamiento de los datos personales que deberán observar los sujetos obligados de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y de sus municipios; cada sistema de tratamiento de datos personales del Consejo



Municipal del Deporte Zapopan, debe contar con un aviso de privacidad integral y uno simplificado. Estos avisos deben hacerse del conocimiento de las personas titulares de los datos personales de forma previa a recabar los datos, por lo que las áreas competentes deben contar con ejemplares impresos, con independencia de que en el portal de internet del Consejo Municipal del Deporte, Zapopan, se encuentren disponibles para garantizar que cualquier persona pueda consultarlos.

Los avisos de privacidad integrales deberán contar, cuando menos, con los elementos siguientes:

1. El domicilio del responsable.
2. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquellos que son sensibles.
3. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.
4. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieren el consentimiento de la persona titular.
5. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.
6. El domicilio de la Unidad de Transparencia; y
7. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a las personas titulares de los cambios al aviso de privacidad.

Los avisos de privacidad simplificados deberán contar con, al menos, los elementos siguientes:

1. La denominación del responsable.
2. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la persona titular.
3. Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se deberá informar.
4. Las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales.
5. Las finalidades de estas transferencias.
6. Los mecanismos y medios disponibles para que la persona titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para

finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular; y

7. El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral

Actualmente, los avisos de privacidad tanto integrales como simplificados se encuentran disponibles en:

[comudezapopan-avisodeprivacidad.pdf](#)

#### 4.- Documento de Seguridad

El documento de seguridad es un instrumento que describe las medidas de seguridad aplicadas al Organismo, cuyo propósito es establecer las medidas administrativas, físicas y técnicas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales.

De conformidad con la Ley, la unidad de Protección de Datos Personales debe cumplir con los requerimientos que ésta así lo prevea, entre las gestiones mencionadas destacan las siguientes:

La creación del Documento de seguridad que debe contener al menos lo siguiente:

- 1.- El nombre de los Sistemas de tratamiento o base de datos personales
- 2.- El nombre, cargo, y adscripción del administrador de cada sistema de tratamiento y/o base de datos personales
- 3.- Las funciones y Obligaciones de las personas que traten datos personales
- 4.- El inventario de los datos personales tratados en cada sistema de tratamiento y/o base de datos personales
- 5.- La estructura y descripción de los Sistemas de tratamiento y/o bases de datos personales, señalando el tipo de soporte y las características del lugar donde se resguardan
- 6.- Los controles y mecanismos de seguridad para las transferencias que, en su caso, se efectúen
- 7.- El resguardo de los soportes físicos y/o electrónicos de los datos personales
- 8.- Las bitácoras de acceso, operación cotidiana y vulneraciones a la seguridad de los datos personales
- 9.- El análisis de riesgos





- 10.- El análisis de Brecha
- 11.- La gestión de vulneraciones
- 12.- Las medidas de seguridad físicas aplicadas a las instalaciones
- 13.- Los controles de identificación y autenticación de usuarios
- 14.- Los procedimientos de respaldo y recuperación de dato personales
- 15.- El plan de contingencia
- 16.- Las técnicas utilizadas para la supresión y borrado seguro de los datos personales
- 17.- El plan de trabajo
- 18.- Los mecanismos de monitoreo
- 19.- El programa general de capacitaciones

#### 5.- Sistemas de Tratamiento

Los Sistemas de Tratamiento para cumplir con las obligaciones de la materia deberán contener:

- Nombre y cargo del titular del sujeto obligado como responsable del tratamiento y usuarios.
- Finalidad o finalidades del tratamiento.
- Naturaleza de los datos personales contenidos en cada sistema.
- Formas de obtención, pertinencia, proporcionalidad y calidad de los datos.
- Las posibles transferencias.
- Modo de interrelacionar la información registrada.
- Ciclo de vida de los datos personales y tiempos de conservación.
- Medidas de seguridad.
- Bitácoras de vulneraciones.

Durante el Ciclo de vida de los datos personales, el Consejo Municipal del deporte, Zapopan deberá realizar las versiones públicas de los sistemas de tratamiento y se mantendrán actualizados, a través de los cuales deberá garantizar el cumplimiento de los principios y deberes de Ley.



Los principios de protección de datos personales, son las herramientas para garantizar la efectiva protección de los datos personales de sus titulares cuando son tratados; herramientas de uso obligatorio para interpretar y aplicar la Ley General y demás normativa aplicable y representar un límite al tratamiento de datos personales que se encuentren en posesión de los sujetos obligados.

Todas las áreas que realicen tratamiento de datos personales deberán cumplir con los principios, deberes y obligaciones que la ley de General de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados prevé.

El presente documento se desarrolla de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados en el estado de Jalisco y sus Municipios, cumpliendo los siguientes principios:

**Licitud:** el tratamiento de los datos personales será exclusivo de las facultades del responsable.

**Finalidad:** Las finalidades del tratamiento de los datos personales deberán ser concretadas a fin de no generar incertidumbre a las personas titulares de los datos personales, explícitos de modo que brinden claridad, acordes con los avisos de privacidad, lícitas al ser acordes con las atribuciones del responsable, y legítimas por contar con el consentimiento del titular de los datos.

**Lealtad:** Los datos personales no se deberán recabar por medios engañosos o fraudulentos; se privilegiarán los intereses de la persona titular para no dar lugar a discriminación o trato injusto; todos los datos personales recabados deberán de ser tratados conforme a los avisos de privacidad.

**Consentimiento:** Se recabarán los datos únicamente con el consentimiento del titular de manera libre, específica e informada.

**Calidad:** Los datos personales deben ser exactos, correctos, completos y actualizados.

**Información:** Se deberán comunicar, por medio del aviso de privacidad, las características de los tratamientos a los que se someterán los datos personales.



**Responsabilidad:** adoptar políticas e implementar mecanismos para asegurar y acreditar el cumplimiento de los principios, deberes y demás obligaciones establecidas en la Ley General.

Las unidades administrativas deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con las obligaciones que establecen sus sistemas.

#### 6.- Base de Datos Personales

La ley establece que una base de datos personales es el conjunto ordenado de datos referentes a una persona física o identificable, condicionados a criterios determinados, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización.

Aunado a ello el sujeto obligado de conformidad con el artículo 80 y 82 de la LGPDPSO, señala que la obtención y tratamiento de datos personales está limitada y solo deben tratarse los estrictamente necesarios y proporcionales al ejercicio de las funciones en la materia que el SO opere, estos datos tienen que estar almacenados en una base de datos establecida para tal efecto.

La base debe contener medidas de seguridad de alto nivel, para garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información, que permitan mitigar cualquier vulneración.

#### 7.- Análisis de Riesgo

Para realizar el análisis de riesgo, se deben identificar escenarios de riesgo, tomando en consideración las amenazas y vulnerabilidades existentes para los datos personales.

Su cumplimiento se debe realizar considerando lo establecido en los Lineamientos Generales en su artículo 60 y de conformidad con el 32, fracción IV, de la Ley, que establecen lo siguiente:

- I. Requerimientos regulatorios, códigos de conducta o mejores prácticas para los diferentes sectores.
- II. Definir el ciclo de vida y el valor de los datos personales.
- III. La exposición de los activos involucrados en el tratamiento de los datos
- IV. Las consecuencias en caso de una vulneración de seguridad.



De manera que, el análisis de riesgo implica que el sujeto obligado plantee directrices para tratar el riesgo, considerando los factores citados anteriormente, en función del alcance y objetivos del Sistema de Gestión. Esta actividad incluye realizar una ponderación de los escenarios de riesgo identificados a través de los siguientes pasos:

1. Identificación de activos
2. Identificación de amenazas
3. Identificar vulnerabilidades

#### 8.- Análisis de Brecha

Es importante que el sujeto obligado en su carácter de responsables, establezca y mantenga medidas de seguridad de carácter administrativo, físico técnico para la protección de los datos personales, de conformidad con el artículo 61 de los lineamientos y 32, fracción V de la Ley, tiene la finalidad de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, protegiendo los mismos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o una utilización no autorizada de los mismos.

Ahora bien, lineamientos generales contemplan que el análisis de brecha se compone de la siguiente manera:

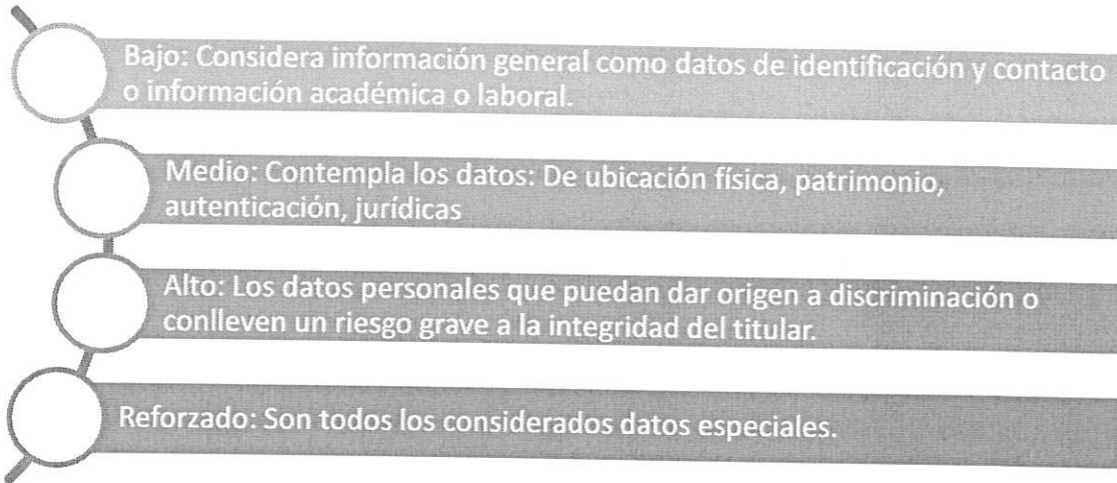
I.-Medidas de seguridad, existentes y efectivas.

II.-Medidas de seguridad faltantes

III.-La existencia de nuevas medidas de seguridad que pudieran reemplazar las actuales.

Es por ello, que el análisis de brecha se refiere al proceso de evaluación de las medidas de seguridad físicas, administrativas y técnicas, existentes y las que operan correctamente con la organización, contra las que serían necesarias tener para mitigar los riesgos de seguridad identificados en el análisis de riesgo, así como las nuevas medidas de seguridad que podrían reemplazar a uno o más controles implementados.

Para identificar el riesgo inherente de los datos acorde con su criticidad, el INAI lo pondera con los siguientes niveles:



### 9.- Gestiones de Vulneraciones

Como se menciona con anterioridad, es necesario generar mecanismos para atender las vulneraciones que puedan llegar a suscitarse, por lo que se contemplan dos instrumentos, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley General de conformidad con su artículo 31, afecto de maximizar la protección de los DP.

- Bitácora de Vulneraciones
- Instructivo de Vulneraciones

### 10.- Medidas de Seguridad

La Ley define como medidas de seguridad el conjunto de acciones y actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos físicos que permitan proteger los datos personales.

Asimismo, el artículo 32 de la Ley General establece una serie de medidas de seguridad que debe considerar el responsable para su implementación, que por su importancia se transcriben:

Artículo 32. Las medidas de seguridad adoptadas por el responsable deberán considerar:

- I.- El riesgo inherente a los datos personales tratados
- II.- La sensibilidad de los datos personales tratados

III.-El desarrollo tecnológico

IV.- Las posibles consecuencias de una vulneración para los titulares

V.- Las transferencias de datos personales que se realicen

XI.- El número de titulares

VII.- Las vulneraciones previas ocurridas en los Sistemas de Tratamiento

VIII.- El riesgo por el valor potencial cuantitativo que pudieran tener los datos personales tratados para una tercera persona no autorizada para su posesión.

Así también la Organización Internacional de Estandarización (ISO por sus siglas en inglés), es una organización independiente y no gubernamental, conformada por 164 países miembros, con sede en Génova, Suiza. Desde su fundación en 1947, ha desarrollado y publicado más de 23,000 estándares de diversos temas como seguridad alimenticia, tecnología, manufactura.

Los estándares de la ISO son desarrollados a través de un proceso de consenso y por expertos de todo el mundo con la finalidad de que reflejen la riqueza del conocimiento y experiencia internacional de los miembros. El uso de estándares permite la optimización del uso de recursos, asegurar que los productos y servicios son seguros, confiables y de buena calidad.

En el caso de estándares de seguridad, ISO/IEC 27000 es la familia de estándares la seguridad de la información, conocidas como estratégicas y acciones tácticas, correspondientes a la gestión de seguridad.

Los estándares para gestión permiten: clasificar la información, realizar análisis de riesgos, seleccionar controles o medidas de seguridad, monitorear el desempeño de los controles y auditar los sistemas de gestión.

En particular, el estándar ISO/IEC 27002:2013, prevé las pautas para seleccionar, implementar y administrar controles que consideren los ambientes de riesgos de seguridad de información de una organización. Por tal motivo, se sugiere tomar como referencia obligada para las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas. Cabe mencionar que es el estándar más utilizado por su diseño como referencia en selección de controles en la implementación de un sistema de gestión de seguridad de la información.



### 11.- Programa General de Capacitación

Es un documento en el cual se prevén actividades de capacitación y actualización para todo el personal del Comude Zapopan, considerando sus funciones y atribuciones asignadas para el tratamiento de datos personales.

Por lo tanto, a fin de contar con personal consciente de sus responsabilidades y deberes respecto de la protección de datos personales, se deben establecer y mantener programas de capacitación considerando las siguientes etapas:

1.-Consideración: programas a corto plazo para la difusión en general de la protección de datos personales en la organización.

2.-Entrenamiento: programas a mediano plazo que tienen por objetivo capacitar al personal de manera específica respecto de sus funciones y responsabilidades en el tratamiento y seguridad de los datos personales.

3.-Educación: programa general a largo plazo que tiene por objetivo incluir la seguridad en el tratamiento de los datos personales dentro de la cultura de la organización.

### 12.- Mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad

Como parte de la evaluación de las políticas a implementar en materia de seguridad y tratamiento de los datos personales, debe monitorearse y revisarse las medidas de seguridad, considerando los Lineamientos Generales que establecen supervisar:

- Nuevos activos gestionados
- Modificaciones necesarias
- Nuevas amenazas dentro o fuera de la organización
- Posibilidad de nuevas vulneraciones, por las amenazas correspondientes
- Vulneraciones identificadas para determinar amenazas nuevas
- Impacto de amenazas valoradas, vulnerabilidades y riesgos en conjunto
- Incidentes y vulneraciones de seguridad ocurridas

Dicho lo anterior, el monitoreo y revisión de las medidas de seguridad es el proceso de supervisar el funcionamiento del Sistema de Gestión y evaluar los



**Consejo  
Municipal  
del Deporte**  
ZAPOPAN EN MOVIMIENTO

objetivos, políticas, procesos y procedimientos establecidos en el mismo, con el fin de cumplir con la legislación en protección de datos personales.

De igual forma, para llevar a cabo dicha revisión de manera efectiva, es necesario monitorear continuamente los eventos que señale el artículo 63 de los Lineamientos Generales.

De tal manera que, cuando el sujeto obligado sufra alguna vulneración a la seguridad, éste deberá actuar conforme a lo dispuesto en los artículos 37, 38, 40 y 41 de la Ley General. Asimismo, para el caso de las notificaciones sobre vulneraciones, deberá observar los artículos 66, 67 y 68 de los Lineamientos Generales.





## Programa General de Capacitación en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales 2024



## Introducción

El presente programa de capacitación se realiza conforme al artículo 29, fracción III, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como el artículo 25, numeral 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios; donde se establece que la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales deberá establecer anualmente un programa de capacitación y actualización en la materia, dirigido a su personal y a encargados del sujeto obligado, el cual deberá ser aprobado, coordinado y supervisado por su Comité de Transparencia.

Así como dar cumplimiento de lo previsto el artículo 32, numeral 1, fracción VIII, de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, donde se designa que la Unidad deberá diseñar e implementar programas a corto, mediano y largo plazo que tengan por objeto capacitar a los involucrados internos y externos en su organización, considerando sus roles y responsabilidades asignadas para el tratamiento y seguridad de los datos personales y el perfil de sus puestos.

De igual forma se busca satisfacer las obligaciones de brindar la capacitación al personal que así lo requiera de las diferentes áreas que conforman el COMUDE Zapopan, como así lo dispone el Reglamento Interno en el numeral 26, fracción III, en atribución al Departamento de Transparencia y Protección de Datos Personales.

En ese sentido, el presente programa se encuentra dirigido a los servidores públicos adscritos al Consejo Municipal del Deporte Zapopan, Jalisco.

## Marco Legal

-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

-Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Jalisco y sus Municipios.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios

-Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

-Reglamento Interno del O.P.D. Consejo Municipal del Deporte Zapopan, Jalisco.

### **Objetivos del Programa**

Se busca contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de capacidades técnicas de los servidores públicos del organismo en materia de transparencia y protección de datos personales, a través de la promoción e impartición de eventos de capacitación y actualización

### **Justificación**

Derivado del Plan Anual de Trabajo en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, Jalisco y en aras de ejecutar de manera estratégica todos los puntos que de él emanan, se realiza el presente programa, sistematizando la conformación de una nueva cultura de seguridad enfocada en la materia.

### **Metas**

Es así como, expuesto con anterioridad, se busca alcanzar las siguientes metas:

- Desarrollar conocimientos y habilidades en concordancia a los principios normativos y criterios que demanda la implementación de una gestión basada en la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- Impulsar el manejo de los nuevos mecanismos de seguridad.
- Fomentar la capacidad de reacción ante vulneraciones a los DP.
- Reforzar el conocimiento obtenido el año anterior y materializarlo.

### **Cronograma**

Para lograr los objetivos estimados es esencial plantear de manera progresiva los temas.



Programa de Capacitación 2024									
Programa de capacitación:	Capacitación de Protección de Datos Personales								
Periodicidad:	Anual.								
Unidades administrativas a las que va dirigido:	Enlaces de Transparencia y Protección de Datos Personales, encargados de área y personal del organismo en general.								
Plan de Trabajo									
Temas para abordar	Cronograma								
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Qué son los Datos Personales									
Inventario de Datos Personales									
Mejorando los Sistemas de Tratamiento									
La importancia de los Avisos de privacidad									
Taller Prueba de daño, Clasificación y desclasificación de información									
Qué es y cómo realizar el Índice de los expedientes clasificados como reservados									
La importancia de las versiones públicas									
Cómo utilizar las Bitácoras de Vulneraciones									
Conociendo las nuevas Medidas de Seguridad									
Políticas Internas para el tratamiento de los Datos Personales									
Ejerciendo mis Derechos ARCO									
Reforzando nuestro Documento de Seguridad									
Asesorías Derecho de PDP									
Gobierno Abierto y Transparencia proactiva									
Responsables del programa:	Cristopher Adrián Gómez Guzmán Alejandra Velázquez Delgado								
Medios de verificación del aprendizaje:	Encuesta virtual.								

Capacitación ¿Qué son los Datos Personales?	
Fecha	Enero-Septiembre 2024
Duración	25 minutos
Responsable	Cristopher Adrián Gómez Guzmán y Alejandra Velázquez Delgado
Introducción	Objetivo
La protección de los Datos Personales es de vital importancia, ya que es información que se proporciona y se trata para distintos fines, desde lo más esencial que es para identificarnos, hasta el mayor nivel de responsabilidad que son los datos sensibles.	Se busca instruir al personal de nuevo ingreso del Organismo, a conocer los datos personales, su importancia, clasificación y manejo diario.
<p>Temario.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conceptos y Definiciones               <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1 Definiciones de la Ley</li> <li>1.2 Otros conceptos básicos de la protección de Datos de carácter personal</li> </ol> </li> <li>2. Marco Jurídico               <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Normas Federales , Estatales y Municipales</li> <li>2.2 Reglamentos Internos</li> <li>2.3 Lineamientos Internos</li> </ol> </li> <li>3. Evaluación Diagnóstico</li> <li>4. Qué son y cómo se clasifican los Datos Personales               <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1 Concepto</li> <li>4.2 Datos Públicos y Datos Sensibles</li> </ol> </li> <li>5. Sujetos que intervienen en el tratamiento de los Datos Personales               <ol style="list-style-type: none"> <li>5.1 Titular</li> <li>5.2 Responsable</li> <li>5.3 Usuario</li> <li>5.4 Encargado</li> </ol> </li> <li>6. Principios, Deberes y Obligaciones de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujeto Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM).               <ol style="list-style-type: none"> <li>6.1 Calidad</li> <li>6.2 Confidencialidad</li> <li>6.3 Finalidad</li> <li>6.4 Consentimiento</li> <li>6.5 Información</li> <li>6.6 Lealtad</li> <li>6.7 Licitud</li> <li>6.8 Proporcionalidad</li> <li>6.9 Transparencia</li> </ol> </li> </ol>	



6.10 Temporalidad

- 7. ¿Por qué proteger los Derechos de protección de los DP?
- 8. Tratamiento de los Datos Personales
  - 8.1 Tratamiento y acceso del público a documentos oficiales
- 9. Vulneraciones que pueden sufrir
  - 9.1 Daños que pudieran adquirir los datos personales
- 10. Derechos ARCO
  - 10.1 Derecho de Acceso
  - 10.2 Derecho de Rectificación
  - 10.3 Derecho de Cancelación
  - 10.4 Derecho de Oposición
  - 10.5 Derecho de Portabilidad
- 11. Medios de Defensa
  - 11.1 Recurso de Revisión
  - 11.2 Facultad de Atracción
- 12. Sanciones
- 13. Evaluación Final

Sugerencias didácticas	Evaluaciones
-Solución de casos prácticos -Segmento de preguntas y respuestas	-Evaluación Diagnóstica -Evaluación Final
Normativa Jurídica Aplicada.	
-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos -Ley General de Transparencia e Información Pública. -Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. -Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. -Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.	



Capacitación Inventario de Datos Personales	
Fecha	Febrero 2023
Duración	15 minutos
Responsable	Cristopher Adrián Gómez Guzmán y Alejandra Velázquez Delgado
Introducción	Objetivo
Para registrar y mantener actualizada la información que el organismo trata, es necesario contar con un inventario de datos personales, cumpliendo así con los requisitos que la Ley dispone y generar una herramienta que ayude a localizar de manera eficiente los datos que trata cada área.	Mostrar al personal la nueva herramienta para identificar los datos que cada área maneja, en cumplimiento de la normatividad de la materia.
<p>Temario.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Qué es un Inventario de Datos Personales?</li> <li>2. Marco Jurídico               <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Ley de Protección de Datos Personales para Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios</li> <li>2.2 Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público</li> </ol> </li> <li>3. Tipo de Datos Personales               <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1 Identificar los datos que manejan de manera especializada y separarlos según su grado de vulnerabilidad</li> </ol> </li> <li>4. Finalidad del Inventario de Datos Personales               <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1 Los datos requeridos cumplen con una función en específico</li> </ol> </li> <li>5. El origen, la forma de recolección y actualización de los datos personales               <ol style="list-style-type: none"> <li>5.1 Calidad de los datos personales</li> </ol> </li> <li>6. Vulneraciones y Sanciones</li> <li>7. Realización del Inventario de Datos Personales</li> </ol>	
Sugerencias didácticas	Evaluaciones
-Identificación de los datos personales que tratan de conformidad con sus atribuciones.	-Entrega del Inventario de Datos Personales que maneja cada departamento del Organismo.
Normativa Jurídica Aplicada.	



**Consejo  
Municipal  
del Deporte**  
ZAPOPAN EN MOVIMIENTO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Transparencia e Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Ciudad de las  
**niñas y niños**

**Consejo Municipal del Deporte de Zapopan**  
Periférico Norte Manuel Gómez Morán # 1467. C.P. 45186  
Col. La Palmita Norte, Zapopan; Jalisco  
Tel: 33 30 55 08 50



Comude Zapopan Oficial



ComudeZapopan



comudezapopan.gob.mx







Capacitación Mejorando los Sistemas de Tratamiento	
Fecha	Febrero 2023
Duración	15 minutos
Responsable	Cristopher Adrián Gómez Guzmán y Alejandra Velázquez Delgado
Introducción	Objetivo
Al realizar los cambios necesarios a los Sistemas de Tratamiento que el OPD manejaba, se adecuaron las mejoras imprescindibles para el cumplimiento de la transparencia y protección de datos personales.	Se busca que el personal se familiarice con su llenado, contenido y lenguaje técnico, robusteciendo su organización.
<p>Temario.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conceptos y palabras clave</li> <li>2. Marco Jurídico               <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Ley de Protección de Datos Personales para Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios</li> <li>2.2 Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público</li> <li>2.3 Reglamento Interno del Consejo Municipal del Deporte</li> </ol> </li> <li>3. Tipo de Sistema de Tratamiento               <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1 Identificar las gestiones administrativas que realizan y los datos personales que tratan en cada una</li> </ol> </li> <li>4. Finalidad del Sistema de Tratamiento               <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1 Determinar al personal que participa en el Sistema de Tratamiento</li> </ol> </li> <li>5. Establecer las obligaciones del personal encargado               <ol style="list-style-type: none"> <li>5.1 De conformidad con el Reglamento Interno del Consejo Municipal del Deporte</li> </ol> </li> <li>6. Inventario de Datos Personales tratados en el sistema               <ol style="list-style-type: none"> <li>6.1 Establecer el ciclo de vida de los datos personales por sistema de tratamiento, tomando en consideración la obtención, el uso, transferencia de datos, si se respaldan, su bloqueo y finalmente su destrucción segura.</li> </ol> </li> <li>7. Identificación de funciones y obligaciones de los servidores públicos que realizan el tratamiento del sistema               <ol style="list-style-type: none"> <li>7.1 Verificar que el personal conozca sus atribuciones y funciones</li> </ol> </li> <li>8. Sanciones</li> <li>9. Entrega del Sistema de Tratamiento</li> </ol>	
Sugerencias didácticas	Evaluaciones





<ul style="list-style-type: none"> <li>-Identificación de sus funciones</li> <li>-Conocer qué tratamiento utiliza para los datos personales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Entrega del Sistema de Tratamiento</li> </ul>
<p>Normativa Jurídica Aplicada.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</li> <li>-Ley General de Transparencia e Información Pública.</li> <li>-Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.</li> <li>-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>-Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> </ul>	



Capacitación La Importancia de los Avisos de Privacidad	
Fecha	Marzo 2023
Duración	30 minutos
Responsable	Cristopher Adrián Gómez Guzmán y Alejandra Velázquez Delgado
Introducción	Objetivo
Pese a ser un documento generado por el Departamento de Protección de Datos Personales en cumplimiento de sus obligaciones, es necesario que el personal del sujeto obligado conozca sus características y contenido; para así ponerlo a disposición del titular en el momento oportuno.	Identificar los elementos que conforman los avisos de privacidad del OPD.
<p>Temario.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Qué es un Aviso de Privacidad</li> <li>2. Marco Jurídico               <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Ley de Protección de Datos Personales para Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios</li> <li>2.2 Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público</li> <li>2.3 Reglamento Interno del Consejo Municipal del Deporte</li> </ol> </li> <li>3. Evaluación diagnóstica</li> <li>4. Cuáles son las características de un Aviso de Privacidad               <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1 Estructura de fácil comprensión</li> <li>4.2 Sencillo y claro</li> <li>4.3 Solo información necesaria</li> </ol> </li> <li>5. Los Avisos de Privacidad que maneja el Consejo Municipal del Deporte               <ol style="list-style-type: none"> <li>5.1 Simplificado</li> <li>5.2 Integral</li> <li>5.3 Corto</li> <li>5.4 Focalizado</li> </ol> </li> <li>6. Momento idóneo para dar a conocer el Aviso de Privacidad               <ol style="list-style-type: none"> <li>6.1 Ejemplos</li> </ol> </li> <li>7. Requisitos básicos que debe contener un Aviso de Privacidad               <ol style="list-style-type: none"> <li>7.1 Finalidades del tratamiento</li> <li>7.2 Datos personales recabados</li> <li>7.3 Fundamento Legal</li> <li>7.4 Transferencias de datos personales</li> <li>7.5 Derechos Arco</li> <li>7.6 Datos de la Unidad de Transparencia</li> <li>7.7 Cambios del Aviso de Privacidad</li> </ol> </li> </ol>	

<b>8. Evaluación Final</b>	
<b>Sugerencias didácticas</b>	<b>Evaluaciones</b>
-Ejemplificar cómo se debe dar a conocer un aviso de privacidad	-Evaluación diagnóstico -Evaluación final
<b>Normativa Jurídica Aplicada.</b>	
<p>-Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>-Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.</p> <p>-Lineamientos para la homologación del ejercicio de derechos ARCO que deberán observar los sujetos obligados previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	



Capacitación Taller Prueba de daño, Clasificación y Desclasificación de información	
Fecha	Abril 2023
Duración	40 minutos
Responsable	Cristopher Adrián Gómez Guzmán y Alejandra Velázquez Delgado
Introducción	Objetivo
Se busca capacitar al personal designado para la realización de pruebas de daño, en atención a las solicitudes de información que se presenten.	Fomentar el conocimiento por generar pruebas de daño debido al tratamiento de información reservada.
<p>Temario.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conceptos y palabras clave               <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1 Información</li> <li>1.2 Clasificación</li> <li>1.3 Responsabilidad</li> <li>1.4 Riesgo</li> </ol> </li> <li>2. Marco Jurídico               <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</li> <li>2.2 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios</li> <li>2.3 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios</li> <li>2.4 Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas</li> </ol> </li> <li>3. Límites del Derecho de Acceso a la Información</li> <li>4. Clasificación de la Información               <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1 Pública</li> <li>4.2 Privada</li> <li>4.3 Reservada</li> <li>4.4 Confidencial</li> </ol> </li> <li>5. Seguridad Nacional, pública y defensa nacional</li> <li>6. Leyenda de Clasificación</li> <li>7. Desclasificación de la Información</li> <li>8. Objetivo de la Prueba de Daño               <ol style="list-style-type: none"> <li>8.1 Herramienta para la clasificación de la información</li> <li>8.2 Fundar y Motivar</li> </ol> </li> <li>9. Requisitos de la Prueba de Daño               <ol style="list-style-type: none"> <li>9.1 Riego</li> </ol> </li> </ol>	

9.2 Perjuicio

9.3 Reserva

10. Procedimiento para clasificar la información

11. Ejemplos

11.1 Actividad: Realiza tu Prueba de Daño

12. Evaluación Final

Sugerencias didácticas

Evaluaciones

- Actividad: Realiza tu Prueba de Daño

-Evaluación diagnóstico

-Evaluación final

Normativa Jurídica Aplicada.

- Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Transparencia e Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Lineamientos Generales en materia de Clasificación de Información Pública, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Lineamientos para el debido tratamiento de los Datos Personales que deberán observar los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



<b>Capacitación Índice de los Expedientes clasificados como Reservados</b>	
Fecha	Abril 2023
Duración	40 minutos
Responsable	Cristopher Adrián Gómez Guzmán y Alejandra Velázquez Delgado
Introducción	Objetivo
Una vez identificada la clasificación de la información y cómo generar la prueba de daño, se busca inventariar los expedientes que el organismo contiene en calidad de reservados, para así facilitar su acceso y dar cabal cumplimiento con la Ley.	Realizar un índice de expedientes reservados.
<p>Temario.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llenado y Actualización del Índice de Expedientes Reservados</li> <li>2. Marco Jurídico             <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</li> <li>2.2 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios</li> <li>2.3 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios</li> <li>2.4 Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas</li> </ol> </li> <li>3. Conocimiento básico del formato " Índice de los Expedientes clasificados como Reservados"</li> <li>4. Llenado del Índice</li> <li>5. Reclasificación de los expedientes reservados</li> <li>6. Desclasificación de los expedientes reservados</li> </ol>	
Sugerencias didácticas	Evaluaciones
- Actividad: Llenado del Índice de los Expedientes clasificados como Reservados	-Evaluación diagnóstico -Evaluación final
Normativa Jurídica Aplicada.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</li> <li>-Ley General de Transparencia e Información Pública.</li> <li>-Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.</li> <li>-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>-Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>-Lineamientos Generales en materia de Clasificación de Información Pública, que deberán observar los</li> </ul>	



**Consejo  
Municipal  
del Deporte**  
ZAPOPAN EN MOVIMIENTO

Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Ciudad de las  
**niñas y niños**

**Consejo Municipal del Deporte de Zapopan**  
Periférico Norte Manuel Gómez Morán # 1467, C.P. 45186  
Col. La Palmita Norte, Zapopan; Jalisco  
Tel: 33 30 55 08 50



Comude Zapopan Oficial



ComudeZapopan



comudezapopan.gob.mx





Capacitación Versiones públicas	
Fecha	Mayo 2023
Duración	20 minutos
Responsable	Cristopher Adrián Gómez Guzmán y Alejandra Velázquez Delgado
Introducción	Objetivo
Si bien el derecho de acceso a la información forma parte del compendio de los derechos humanos fundamentales, se ve condicionado por el derecho a la protección de datos personales, razón por la cual es necesaria la realización de versiones públicas.	Que el personal identifique la importancia de proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial. Elaborar una versión pública con el conocimiento adquirido.
Temario.	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conceptos               <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1 Información</li> <li>1.2 Reserva</li> <li>1.3 Testar</li> <li>1.4 Fundar</li> <li>1.5 Motivar</li> </ol> </li> <li>2. Marco Jurídico               <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</li> <li>2.2 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios</li> <li>2.3 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios</li> <li>2.4 Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas</li> </ol> </li> <li>3. Qué es una Versión Pública</li> <li>4. Proceso para testar documento</li> <li>5. Consulta directa a versiones públicas</li> <li>6. Obligaciones para clasificar la información</li> <li>7. Sanciones</li> </ol>	
Sugerencias didácticas	Evaluaciones
- Actividad: Proceso para testar documento	-Evaluación diagnóstico -Evaluación final



**Normativa Jurídica Aplicada.**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Transparencia e Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Lineamientos para el debido tratamiento de los Datos Personales que deberán observar los sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Lineamientos Generales en materia de Clasificación de Información Pública, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.





Capacitación		Cómo utilizar las Bitácoras de Vulneración y el Instructivo de Vulneraciones	
Fecha	Junio 2023		
Duración	20 minutos		
Responsable	Cristopher Adrián Gómez Guzmán y Alejandra Velázquez Delgado		
Introducción		Objetivo	
En cumplimiento de las obligaciones que establece la LGPDPSO es necesario implementar procedimientos para intervenir de manera eficiente al presentarse una vulneración que afecte los datos personales.		Que las áreas del CMDZ conozcan el procedimiento para la gestión de vulneraciones.	
Temario.			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conceptos               <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1 Medidas de Seguridad</li> <li>1.2 Amenazas</li> <li>1.3 Activos</li> <li>1.4 Supervisión</li> <li>1.5 Alerta de seguridad</li> </ol> </li> <li>2. Marco Jurídico               <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</li> <li>2.2 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios</li> <li>2.3 Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público</li> <li>2.4 Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas</li> </ol> </li> <li>3. Conocer y analizar el nuevo formato de bitácora de vulneración</li> <li>4. ¿Cuál es la importancia de notificar una vulneración?</li> <li>5. Proceso de notificación de las vulneraciones</li> <li>6. Notificación de la vulneración de seguridad</li> <li>7. Sanciones</li> </ol>			
Sugerencias didácticas		Evaluaciones	
- Actividad: Simulacro de pérdida de información		-Evaluación diagnóstico -Evaluación final	
Normativa Jurídica Aplicada.			
-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos -Ley General de Transparencia e Información Pública.			





**Consejo  
Municipal  
del Deporte**  
ZAPOPAN EN MOVIMIENTO

- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público
- Lineamientos para el debido tratamiento de los Datos Personales que deberán observar los sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Ciudad de las  
**nñas o nños**

**Consejo Municipal del Deporte de Zapopan**  
Periférico Norte Manuel Gómez Morán #1467, C.P. 45186  
Col. La Palmita Norte, Zapopan; Jalisco  
Tel: 33 30 55 08 50



Comude Zapopan Oficial



ComudeZapopan



comudezapopan.gob.mx





Capacitación Conociendo las nuevas Medidas de Seguridad	
Fecha	Julio 2023
Duración	20 minutos
Responsable	Cristopher Adrián Gómez Guzmán y Alejandra Velázquez Delgado
Introducción	Objetivo
Para cumplir con los objetivos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales del organismo, es necesario crear medidas de seguridad, y su difusión para garantizar su ejecución es imprescindible, por lo que todo el personal debe dominar, conocer e identificar dichas medidas.	Que el personal conozca las nuevas medidas de seguridad y de ser oportuno retroalimentar para su mejora continua.
Temario.	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conceptos               <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1 Medidas de Seguridad</li> <li>1.2 Mantenimiento</li> <li>1.3 Herramienta</li> <li>1.4 Daño</li> <li>1.5 Controles</li> </ol> </li> <li>2. Marco Jurídico               <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</li> <li>2.2 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios</li> <li>2.3 Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público</li> <li>2.4 Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas</li> </ol> </li> <li>3. Clasificación de las Medidas de seguridad</li> <li>4. Presentación de las Medidas de Seguridad</li> <li>5. Sanciones</li> </ol>	
Sugerencias didácticas	Evaluaciones
- Actividad: Preguntas y respuestas	-No aplica.
Normativa Jurídica Aplicada.	
-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos -Ley General de Transparencia e Información Pública.	



**Consejo  
Municipal  
del Deporte**  
ZAPOPAN EN MOVIMIENTO

- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público
- Lineamientos para el debido tratamiento de los Datos Personales que deberán observar los sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Ciudad de las  
**niñas y niños**

**Consejo Municipal del Deporte de Zapopan**  
Periférico Norte Manuel Gómez Morán # 1467. C.P. 45186  
Col. La Palmita Norte, Zapopan; Jalisco  
Tel: 33 30 55 08 50



Comude Zapopan Oficial



ComudeZapopan



comudezapopan.gob.mx





Capacitación Políticas Internas para el tratamiento de los Datos Personales	
Fecha	Agosto 2023
Duración	40 minutos
Responsable	Cristopher Adrián Gómez Guzmán y Alejandra Velázquez Delgado
Introducción	Objetivo
Para garantizar la mejora continua en materia de protección de datos personales es indispensable que el personal efectúe de forma precisa la práctica de las políticas internas para el tratamiento de los mismos.	Que el personal conozca las nuevas medidas de seguridad y de ser oportuno retroalimentar para su mejora continua.
<p>Temario.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conceptos               <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1 Políticas</li> <li>1.2 Deberes</li> <li>1.3 Portabilidad de datos</li> <li>1.4 Interoperabilidad</li> <li>1.5 Metadatos</li> <li>1.6 Sujetos en materia de PDP</li> <li>1.7 Responsable Receptor</li> <li>1.8 Responsable Transmisor</li> </ol> </li> <li>2. Marco Jurídico               <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>2.2 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> </ol> </li> <li>3. Presentación de las Políticas Internas para el tratamiento de los DP.</li> <li>4. Sanciones</li> </ol>	
Sugerencias didácticas	Evaluaciones
- Actividad: Preguntas y respuestas.	-No aplica.
Normativa Jurídica Aplicada.	
-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos -Ley General de Transparencia e Información Pública.	





**Consejo  
Municipal  
del Deporte**  
ZAPOPAN EN MOVIMIENTO

- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público
- Lineamientos para el debido tratamiento de los Datos Personales que deberán observar los sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales.



Ciudad de las  
**niñas y niños**

**Consejo Municipal del Deporte de Zapopan**  
Periférico Norte Manuel Gómez Morán # 1467, C.P. 45186  
Col. La Palmita Norte, Zapopan; Jalisco  
Tel: 33 30 55 08 50



Comude Zapopan Oficial



ComudeZapopan



comudezapopan.gob.mx







Capacitación Ejerciendo mis Derechos ARCO	
Fecha	Septiembre 2023
Duración	20 minutos
Responsable	Cristopher Adrián Gómez Guzmán y Alejandra Velázquez Delgado
Introducción	Objetivo
<p>Temario.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conceptos               <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1 Medidas de Seguridad</li> <li>1.2 Mecanismos</li> <li>1.3 Acreditación de identidad</li> </ol> </li> <li>2. Marco Jurídico               <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>2.2 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios</li> <li>2.3 Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público</li> </ol> </li> <li>3. Conocer y analizar el nuevo formato de solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales.</li> <li>4. ¿Cómo reconocer los derechos ARCO?</li> <li>5. Proceso de solicitud derechos ARCO</li> <li>6. Sanciones y Consecuencias</li> </ol>	
Sugerencias didácticas	Evaluaciones
- Actividad: Entrega recepción de una solicitud ARCO.	-Evaluación diagnóstico -Evaluación final
Normativa Jurídica Aplicada.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</li> <li>-Ley General de Transparencia e Información Pública.</li> <li>-Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.</li> <li>-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>-Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público</li> <li>-Lineamientos para el debido tratamiento de los Datos Personales que deberán observar los sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> </ul>	

### **Capacitaciones**

Las capacitaciones serán impartidas por los integrantes del Departamento de Transparencia y Protección de Datos Personales del Comude Zapopan.

### **Temporalidad**

El cronograma estará sujeto a cambios derivado de la disponibilidad de los asistentes y se verificará con antelación la fecha en concreto, con los superiores de cada departamento.

Este programa no es limitativo, por lo que podrá incorporarse o cambiar alguna de las acciones aquí contempladas, en atención a los requerimientos específicos de cada área.